## **PICA**

## DEFINICIÓN

Es un trastorno de la conducta alimentaria característico de la infancia, pero también se puede ver en discapacitados intelectuales, embarazadas, autistas o enfermos mentales. Se describe como el consumo persistente de sustancias no nutritivas durante un periodo de por lo menos un mes, resultando inapropiado para el nivel de desarrollo y siempre que su práctica no esté sancionada culturalmente.

La Pica se encuentra documentada desde la antigüedad, siendo considerada en la mayor parte de los casos, más como síntoma de otro trastorno o estado que como entidad independiente. Entre otras sustancias, se ha observado ingesta de algodón, arena, ladrillos, cabello, carbón, esponja, flores, huesos, madera, lombrices de tierra, pintura, tabaco, o el consumo excesivo y reiterado de sustancias comestibles como aceite, arroz crudo o legumbres crudas.

## CARACTERÍSTICAS

Este trastorno está caracterizado por un deseo persistente que lleva a la persona a querer comer sustancias como tierra o pintura. Sustancias que, además de contener un valor nutricional nulo, provocan que la persona con pica ponga en riesgo su salud.

El Manual de Psicología Clínica Infantil estima que en la actualidad la prevalencia de este trastorno corresponde a entre el 4% y el 26% de la población institucionalizada. Algunas de las causas más frecuentes del síndrome de pica son los trastornos nutricionales, las enfermedades mentales y los problemas psicológicos. Ahora bien, en la mayoría de los casos no se conoce el detonador de este comportamiento.

Sin embargo, es importante tratar este problema lo antes posible para evitar complicaciones, como mayor riesgo de sufrir enfermedades gastrointestinales e inadaptación social.

## CRITERIOS PARA DIAGNÓSTICO

- **A.** Ingestión persistente de sustancias no nutritivas y no alimentarias durante un período mínimo de un mes.
- **B.** La ingestión de sustancias no nutritivas y no alimentarias es inapropiada para el grado de desarrollo del individuo.
- C. El comportamiento alimentario no forma parte de una práctica culturalmente aceptada o socialmente normativa.
- **D.** Si el comportamiento alimentario se produce en el contexto de otro trastorno mental (p. ej., discapacidad intelectual [trastorno del desarrollo intelectual], trastorno del espectro del autismo, esquizofrenia) o afección médica (incluido el embarazo), es suficientemente grave para justificar la atención clínica adicional.

Nota de codificación: El código CIE-9-MC para pica es 307.52 y se utiliza en niños o adultos. Los códigos CIE-10-MC para pica son (F98.3) en niños y (F50.8) en adultos. Es importante especificar si es en remisión: después de haberse cumplido todos los criterios para la pica con anterioridad, los criterios no se han cumplido durante un período continuado.